



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Contrato UASCJN/DGRM/DADE/041/02/2026 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Clave de elector, por ser un dato que identifica a una persona física, puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada. Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos Los datos y precedentes de fundamentos se encuentran a partir de la página 43
Fundamento Legal	Artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LICENCIADA REYNA MARÍA BASILIO ORTIZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA MAESTRA SYLVIA MARGARITA NARRO ROBLES, SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES, Y POR LA OTRA PARTE, EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es un órgano auxiliar del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, encargado de administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a los Reglamentos, presupuestos y Acuerdos Generales que expida el Órgano de Administración Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Su titular, la licenciada Reyna María Basilio Ortiz, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato Abierto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 85, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2025, en adelante "Acuerdo General de Adquisiciones".

I.3. El doctor Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Director General de Recursos Materiales como área contratante, la Maestra Sylvia Margarita Narro Robles, Subdirectora General de Servicios y Almacenes, como área requirente, técnica, administradora y supervisora encargada de la administración, control, seguimiento y/o supervisión del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones VII, VIII, IX, X y XI, 96 y 97 del "Acuerdo General de Adquisiciones".

Página 1 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N1-ELIMIN



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

1.4. El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, **CASO 0303DGRM26**, aprueba de manera unánime, el procedimiento de contratación por adjudicación directa del "Servicio de Mantenimiento preventivo para mezcladores de agua, relojes, fechadores, equipo de administración, equipo de mantenimiento e intendencia y equipo offset", para el periodo del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026, en los términos planteados en el Punto de Acuerdo presentado; en el entendido que, esta aprobación no implica por sí misma la aceptación de la adjudicación a persona moral o física determinada con fundamento en los artículos 20, fracción XVII, 30 y 78 del "Acuerdo General de Adquisiciones" y el Acuerdo CAAS/UASCJNDGRM/005/2025 EXTRAORDINARIO, generado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios en la Segunda sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025 (**Anexo 1**).

1.5. Para el inicio de la vigencia del Contrato cuenta con los dictámenes de suficiencia presupuestal DGPC/DSP-SG-011/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de mezcladores de agua SCJN, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0283, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-012/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mezcladores de Agua OAG, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0284, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-013/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Fechadores SCJN, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0285, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-014/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Fechadores OAJ, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0286, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-015/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Administración SCJN, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0287, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-016/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Administración OAJ, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0288, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-017/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de intendencia y mantenimiento OAJ, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0289, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-018/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto

Página 2 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N2-ELIMIN



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

de contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo Offset Hamada Super B47, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0290, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-019/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo Offset Heidelberg Quickmaster, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0291, de fecha 17 de febrero de 2026, DGPC/DSP-SG-020/2026, en la partida presupuestal 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" para el concepto de contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de montacargas, patines hidráulicos y diablos OAJ, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0292, de fecha 17 de febrero de 2026, con base en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que fue remitido mediante oficio número DGPC/02/2026/0283, de fecha 17 de febrero de 2026, con base en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyas copias simples se integran al presente Contrato como **Anexo 2**.

I.6. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuenta con clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes número **SCJ9502046P5**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (**Anexo 3**).

I.7. Para todo lo relacionado con el presente Contrato Abierto, señala como domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA, POR SU PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1. Es una persona física con actividad económica, de nacionalidad mexicana que se identifica con credencial oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **N3-ELIMINADO 13**, cuya copia simple se integra al presente Contrato como (**Anexo 4**).

II.2. Su actividad económica comprende, el comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, acorde con el objeto del presente Contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, así como con el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de estos.

II.3. Conoce los términos y condiciones del procedimiento del que derivó la adjudicación del presente Contrato Abierto, por lo que acepta y reconoce que la presente relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo General de Adquisiciones".

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de

Página 3 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N4-ELIMINADO



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

Responsabilidades Administrativas, 32 D del Código Fiscal de la Federación y 102 del "Acuerdo General de Adquisiciones", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con la "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE".

II.5. Manifiesta bajo formal protesta que cuenta con una **Política de Integridad** en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que no ha incurrido en los actos a que alude el capítulo III, del referido ordenamiento legal, en lo que le resulte aplicable.

II.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **PEGE690618BZ7**, según Constancia de Situación Fiscal, cuya copia simple se integra al presente Contrato Abierto como **Anexo 5**.

II.7. Para todo lo relacionado con el presente Contrato Abierto, señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Buenavista, número 11, interior 1, Pueblo de Santa Úrsula Coapa, código postal 04650, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, lo que acredita en términos del comprobante, el cual se adjunta al presente Contrato Abierto como **Anexo 6**.

Asimismo, manifiesta que comunicará a la "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE", por medio de escrito original firmado, cualquier cambio de domicilio que realice.

III. "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan y manifiestan que a su firma no existen vicios en el consentimiento.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este Contrato Abierto, por lo que estando libres de cualquier tipo de coacción física o moral están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a la "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE" la prestación del "Servicio de Mantenimiento preventivo para mezcladores de agua, equipo de administración, equipo de mantenimiento e intendencia y equipo offset", para el periodo del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como a las propuestas técnica y económica ofertadas por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente Contrato Abierto, con todos los suministros, insumos, recursos materiales,

Página 4 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N5-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

humanos y financieros contenidos en el anexo técnico y propuesta técnica que se integran al presente Contrato Abierto como **Anexos 7 y 8**, respectivamente.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionará el servicio objeto del presente Contrato Abierto en los siguientes inmuebles:

Edificio sede SCJN: José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

Revolución (Sede Alternativa): Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Edificio 16 de Septiembre: Calle 16 de septiembre número 38, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Edificio Bolívar: Bolívar número 30, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

CENDI y Estancia Infantil: Chimalpopoca 112, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

Edificio 5 de Febrero: Chimalpopoca número 112, esquina 5 de Febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

Justicia TV: República del Salvador número 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

Almacén General: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09100, Ciudad de México.

SEGUNDA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, a través de la Subdirección General de Servicios y Almacenes, permitirá al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** el acceso a los lugares en donde se prestarán los servicios señalados en la cláusula Primera de este instrumento. Asimismo, en las ocasiones que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** requiera acceder a las oficinas de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, o cuando esta lo solicite, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** reconoce la existencia de los métodos y sistemas de control y seguridad que tiene la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** y se compromete a acatarlos y respetarlos sin menoscabo de las recomendaciones que ésta llegara a hacerle, en términos de la cláusula Novena del presente Contrato Abierto.

TERCERA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este Contrato Abierto asciende a la cantidad mínima de **\$331,850.00 (trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a la cantidad de **\$53,096.00 (cincuenta y tres mil noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional)** dando un total mínimo de **\$384,946.00 (trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)** y un máximo de **\$712,620.00 (setecientos doce mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a la cantidad de **\$114,019.20 (ciento catorce mil diecinueve pesos 20/100 moneda nacional)**.

Página 5 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N6-ELIMIN



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

pesos 20/100 moneda nacional), dando un monto total máximo de \$826,639.20 (ochocientos veintiséis mil seiscientos treinta nueve pesos 20/100 moneda nacional), conforme a la Propuesta Económica presentada por el “PRESTADOR DE SERVICIOS” que se integra al presente instrumento como Anexo 9.

Partida	Subpartida	Mantenimiento a los equipos siguientes:	Unidad de medida	Cantidad de Servicios		Precio unitario	Subtotal sin I.V.A.	
				Mínimos	Máximos		Mínimos	Máximos
1		Mezclador de Agua	Servicio	100	250	\$450.00	\$45,000.00	\$112,500.00
2	2.1	Reloj Fechador	Servicio	40	100	\$550.00	\$22,000.00	\$55,000.00
	2.2	Cambio de cinta (accesorio)	Servicio	60	150	\$245.00	\$14,700.00	\$36,750.00
	3.1	Engrasadora y perforadora para alfileres	Servicio	6	15	\$350.00	\$3,300.00	\$8,250.00
	3.2	Engrasadora industrial	Servicio	2	4	\$650.00	\$1,300.00	\$2,600.00
	3.3	Encuadernadora térmica	Servicio	1	2	\$650.00	\$650.00	\$1,300.00
	3.4	Fijadora eléctrica	Servicio	2	4	\$4,250.00	\$8,500.00	\$17,000.00
	3.5	Fingobar	Servicio	8	20	\$550.00	\$4,400.00	\$11,000.00
	3.6	Grabadora reportera de mano	Servicio	4	10	\$2,250.00	\$9,000.00	\$22,500.00
	3.7	Hilador telefónico	Servicio	1	2	\$1,450.00	\$1,450.00	\$2,900.00
	3.8	Horno de microondas	Servicio	4	10	\$850.00	\$3,400.00	\$8,500.00
	3.9	Kit de micrófono tipo lavafier	Servicio	1	2	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	3.10	Laminadora térmica	Servicio	1	2	\$2,850.00	\$2,850.00	\$5,700.00
	3.11	Máquina de coser	Servicio	1	2	\$1,250.00	\$1,250.00	\$2,500.00
	3.12	Plano vertical	Servicio	2	4	\$3,200.00	\$6,400.00	\$12,800.00
	3.13	Taladro de banco	Servicio	3	6	\$700.00	\$2,100.00	\$4,200.00
	3.14	Taladro de mano	Servicio	1	2	\$700.00	\$700.00	\$1,400.00
	3.15	Taladro Láser de columna de banco	Servicio	1	2	\$700.00	\$700.00	\$1,400.00
	3.16	Totem con pantalla (No costo)	Servicio	1	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3.17	Ventilador de mesa	Servicio	4	8	\$450.00	\$1,800.00	\$3,600.00
	3.18	Ventilador de pedestal	Servicio	4	9	\$450.00	\$1,800.00	\$4,050.00
	3.19	Ventilador de torre	Servicio	1	2	\$450.00	\$450.00	\$900.00
	3.20	Guliotina industrial	Servicio	4	8	\$9,500.00	\$38,000.00	\$76,000.00
	3.21	Guliotina 45/30 cm. (solo Renoud)	Servicio	1	2	\$850.00	\$850.00	\$1,700.00
	3.22	Procesador digital de laminas para Offset	Servicio	1	2	\$4,800.00	\$4,800.00	\$9,600.00
	3.23	Purificador de aire ozono	Servicio	10	24	\$980.00	\$9,800.00	\$23,520.00
	3.24	Destrucción de papel (bajo escritorio)	Servicio	1	2	\$850.00	\$850.00	\$1,700.00
	3.25	Caja fuente (No costo)	Servicio	5	12	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	4.1	Aspiradora semi industrial Outlaw	Servicio	1	2	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
	4.2	Balcón de plataforma (No costo)	Servicio	1	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	4.3	Compresora con tanque	Servicio	2	4	\$4,900.00	\$9,800.00	\$19,600.00
	4.4	Máquina costurera MCP-415	Servicio	1	2	\$21,000.00	\$21,000.00	\$42,000.00
	4.5	Pulidora de piso	Servicio	1	2	\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00
	4.6	Cierra cinta	Servicio	1	2	\$14,500.00	\$14,500.00	\$29,000.00
	4.7	Cierra circular de trompo	Servicio	1	2	\$9,500.00	\$9,500.00	\$19,000.00
	4.8	Cierra esquadadora	Servicio	1	2	\$14,500.00	\$14,500.00	\$29,000.00
	4.9	Cepillo escopio	Servicio	1	2	\$14,500.00	\$14,500.00	\$29,000.00
	5.1	Máquina de Offset Hamada	Servicio	1	2	\$23,500.00	\$23,500.00	\$47,000.00
	5.2	Máquina de Offset Heidelberg	Servicio	1	2	\$26,500.00	\$26,500.00	\$53,000.00
	6.1	Monta Cargas Eléctrico	Servicio	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
	6.2	Patín Hidráulico	Servicio	2	5	\$12,000.00	\$24,000.00	\$60,000.00
Subtotal sin IVA							\$368,550.00	\$904,370.00
I.V.A.							\$58,968.00	\$128,699.20
Total							\$427,518.00	\$933,069.20

*Nota : Cabe precisar que la partida 2 no le fue adjudicada al “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

*Fuente de Información: Oficio DGRM/SGC/DADE-84-2026 de Notificación de Adjudicación al “Prestador de Servicios” (Anexo 11).

La “UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE” no se obliga a utilizar la cantidad mínima y máxima de los montos y lugares indicados del cuadro anterior.

Dichas cantidades cubren al “PRESTADOR DE SERVICIOS” los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección y demás gastos que se originen con motivo del



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

cumplimiento del objeto del presente Contrato Abierto, por lo que no podrá exigir retribución alguna por ningún otro concepto.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este Contrato Abierto hasta su conclusión.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente Contrato Abierto y cuya carga tributaria le corresponda.

En general, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente Contrato Abierto.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Los pagos respectivos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año dos mil veintiséis, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**.

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, con base en la validación técnica de la administradora del contrato.

La **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** pagará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** el importe convenido en el domicilio ubicado en Bolívar No. 30, Piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México, contra la prestación de los servicios debidamente ejecutados a entera satisfacción de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos y presentación de la siguiente documentación en original y copia:

I. Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI), en formato PDF y XML, a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** y domicilio fiscal en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México, debidamente sellado y firmado de recibido, debiendo incluir la descripción completa de los servicios indicados en la cláusula Primera del presente Contrato Abierto. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

Página 7 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N8-ELIMINA



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

II. Copia del Contrato Abierto.

III. Copia de la identificación oficial vigente de la persona representante legal del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

IV. La documentación que acredite que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizó en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto la prestación del servicio, debidamente validados por la persona Administradora del Contrato Abierto.

No se realizará el pago de CFDI de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad a entera satisfacción de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar que el pago se realice mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione a la persona Administradora del Contrato Abierto dentro del formato diseñado para tal efecto. Una vez requisitado, dicho formato se deberá entregar en la Subdirección General de Servicios y Almacenes, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

Los CFDI que amparan el importe de la contratación deberán incluir la descripción completa de los servicios indicados en la cláusula Primera del presente Contrato Abierto, con desglose del Impuesto al Valor Agregado, así como el nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

En el caso de que alguno de los CFDI entregados para trámite de pago por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no coincida con los conceptos o las especificaciones de los servicios prestados presenten errores o deficiencias, se indicará por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, las deficiencias que deberá corregir.

Las omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula serán enteramente imputables al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** no tendrán responsabilidad alguna al respecto.

"LAS PARTES" convienen que la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** podrá descontar del pago determinado las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso por parte de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses generados, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como

Página 8 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N9-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente Contrato Abierto será vigente a partir del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026, plazo forzoso para el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente Contrato Abierto podrá ser modificado durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, cuando así lo considere conveniente la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento. El Convenio Modificatorio que al efecto se suscriba formará parte integrante del presente instrumento jurídico, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de éste.

Los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y su Anexo Técnico, podrán modificarse siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal y las modificaciones se realicen en estricta observancia de lo previsto en el artículo 99, último párrafo, del "Acuerdo General de Adquisiciones".

Las modificaciones serán por escrito y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Los servicios proporcionados por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deben ser de óptima calidad y serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por éste, el que deberá además ceñirse a los procedimientos prescritos por la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, a través de la Subdirección General de Servicios y Almacenes, para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá sugerir a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** los cambios o adaptaciones que respecto de los mismos estime pertinentes para mejorar y optimizar dichos servicios.

Página 9 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N10-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevará a cabo el personal del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se deberán realizar de conformidad con el Anexo Técnico y la Propuesta Técnica.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE".

La **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, designa a la persona titular de la Subdirección General de Servicios y Almacenes, como Administradora del presente Contrato Abierto, quien tendrán a su cargo, la administración, control, seguimiento y supervisión y tendrá en todo momento el derecho y obligación de dar seguimiento y/o coordinar y en su caso, supervisar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente Contrato Abierto, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, para estar en posibilidad de validar y autorizar el pago correspondiente, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, por lo que dicha área será responsable de que éstos se realicen conforme a las características estipuladas en el presente Contrato Abierto y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA. EXTINCIÓN DE RESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" convienen que, en caso de que la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** no cuente con los recursos presupuestales en el ejercicio fiscal 2026 para cubrir los compromisos adquiridos en el presente Contrato Abierto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, previa petición de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, podrá dar por terminado de forma anticipada sin responsabilidad alguna para la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá de los daños y perjuicios que ocasione a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que a su cargo realice la ejecución del servicio objeto del presente Contrato Abierto.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder por tales conceptos, la cual deberá ser presentada, como máximo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del Contrato y deberá

Página 10 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N11-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

permanecer vigente durante el plazo del mismo y hasta el cumplimiento total de su objeto, incluyendo en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a cargo del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, y/o de terceras personas.

La póliza de responsabilidad civil deberá presentarse con especificaciones particulares y generales, además de contener, como mínimo, las siguientes especificaciones:

- Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- La naturaleza de los riesgos garantizados;
- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía la cual deberá comprender toda la duración del Contrato Abierto;
- El monto de la garantía, el cual deberá ser por la cantidad de **\$71,262.00 (setenta y un mil doscientos sesenta dos pesos 00/100 moneda nacional)** y la cuota o prima del seguro;
- La especificación de que deriva y se otorga en términos del Contrato Abierto número **UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026**, celebrado entre la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el señor **EFREN PÉREZ GONZÁLEZ**;
- Que se expide a favor de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, con domicilio ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- Que garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros.
- Que garantiza el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el Contrato de seguro o a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por sí, o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, acompañados de la póliza de seguro de responsabilidad civil, las condiciones particulares y las condiciones generales del seguro contratado.

Página 11 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N12-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a pagar a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por concepto de pena convencional por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual, el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato Abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del "Acuerdo General de Adquisiciones".

En caso de que la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** estime que el retraso en la prestación de los servicios obedece a una causa justificada, podrá autorizar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, incluidos los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas.

De no ser justificada la causa del retraso, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá pagar a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** una pena convencional conforme a lo siguiente: se tomará como base el importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar por cada día natural de retraso hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

La **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Las penas convencionales no podrán ser superiores en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato Abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, en caso de ser superior a dicho porcentaje, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Octava de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR CALIDAD DEFICIENTE.

En caso de que se detecte que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos o que no cumplen con la calidad requerida, la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** realizará la evaluación y el cálculo del importe de dichos servicios, a

Página 12 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N13-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

fin de determinar si es procedente la corrección, o reposición de los servicios, o bien la aplicación de la deductiva correspondiente de hasta el 10% (diez por ciento) del valor del servicio que haya sido entregado o prestado parcial o deficientemente, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor máximo del Contrato Abierto, y sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

El monto de la deductiva se aplicará en la factura que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente para su cobro, inmediatamente después de que la persona Administradora del Contrato Abierto tenga cuantificada la deducción correspondiente, en los términos previstos en el artículo 101 del "Acuerdo General de Adquisiciones".

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, presentará póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, en favor de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por el equivalente al 10% del monto máximo total del Contrato Abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esto es, por la cantidad de **\$71,262.00 (setenta y un mil doscientos sesenta dos pesos 00/100 moneda nacional)**, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización del mismo y deberá permanecer vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, el objeto del presente Contrato, incluyendo en su caso la modificación en plazo que se autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien, en los términos solicitados la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** podrá rescindir el Contrato Abierto, conforme a la Cláusula Décima Novena, y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 83 del **"Acuerdo de Adquisiciones"**.

Al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente Contrato, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, instruirá a la afianzadora y verificará que, en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, así como lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el Contrato Abierto número **UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026** y en el Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Prestación de Servicios del Poder Judicial de la Federación que a través de esta póliza se garantiza, y lo establecido en las disposiciones legales que rigen a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por lo que los incumplimientos por parte del fiado, estarán determinados por las áreas encargadas de la administración, control, seguimiento y, en su caso, supervisión del citado contrato, y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa de la propia Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Página 13 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N14-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

- b) La presente fianza permanecerá vigente desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del Contrato número **UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026** y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente.
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** y deberá contar con el visto bueno del área encargada de la administración, control, seguimiento y, en su caso, supervisión del Contrato número **UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026**.
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la institución de fianzas continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas.
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato número **UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026** que se garantiza, la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, de acuerdo con el procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) La afianzadora conoce la renuncia realizada por el señor **EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ** al derecho de compensación a que se refiere el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, la institución de fianzas indemnizará a la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de "Las Partes" en contienda sea la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir las obligaciones contraídas en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Página 14 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N15-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto o plazo de ejecución de este Contrato número **UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026**, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato Abierto terminará, sin responsabilidad para la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el Contrato Abierto o el procedimiento del que haya derivado la contratación se haya realizado en contravención a las disposiciones del "Acuerdo General de Adquisiciones".
- c) Por rescisión administrativa, cuando el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente Contrato Abierto.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de **"LAS PARTES"**.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato Abierto por caso fortuito o fuerza mayor, en términos de lo previsto por el artículo 91 del "Acuerdo General de Adquisiciones".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del Contrato Abierto, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN.

La **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente Contrato Abierto, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 94 del "Acuerdo General de Adquisiciones". Dicha suspensión no genera gastos no recuperables.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, previa petición de la **"UNIDAD DE**

Página 15 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N16-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE", podrá rescindir administrativamente el presente Contrato Abierto sin necesidad de declaración judicial, conforme lo señala el "Acuerdo General de Adquisiciones" en el supuesto de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este Contrato Abierto.

Serán causas de rescisión atribuibles al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) No proporcione los servicios en los términos de este Contrato Abierto.
- b) Suspenda la ejecución de los servicios o si no los presta adecuadamente.
- c) Ceda, traspase o enajene en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato Abierto.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) No entregue las garantías a que se refiere el presente Contrato Abierto.
- f) Si los servicios materia del presente Contrato Abierto, no se prestan con la calidad requerida por la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**.
- g) Contravenga la cláusula de confidencialidad establecida en este Contrato Abierto.
- h) No proporcione la información que le requiera la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** dentro de los plazos establecidos.
- i) No entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- j) Incumpla con las obligaciones derivadas de este Contrato Abierto por causas imputables a él.

Cuando el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios determine rescindir el Contrato Abierto, la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del "Acuerdo General de Adquisiciones" conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales comunique por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

Página 16 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N17-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o al órgano colegiado que éste autorice, para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer.

III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato Abierto deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

IV. Cuando se notifique la rescisión del Contrato Abierto, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el Contrato Abierto, o bien modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, como empleador y patrón del personal que asigne para los servicios objeto del Contrato Abierto, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social, previsión social y civil que resulten de tal relación, así como demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su contra o en contra de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, en relación con la prestación de servicios motivo de este Contrato Abierto, por lo que en ningún caso podrán considerarse como patrones sustitutos u obligados solidarios obligándose a pagar a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que fuese condenada, en su caso, la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por resolución firme que emita autoridad competente.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se asegurará que todos los trabajadores asignados para la prestación del servicio objeto de este Contrato Abierto estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero-patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria

Página 17 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N18-ELIMI



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por conducto de la persona Administradora del Contrato Abierto.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por conducto de la persona Administradora del Contrato Abierto cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el IMSS, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar ante el IMSS el aviso de conclusión de la prestación del servicio objeto del Contrato Abierto y el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa, pero presten sus servicios a otra persona física o moral ajena a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate han concluido sus trabajos respecto del servicio prestado a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, liberándolos de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá por las omisiones o el incumplimiento de las responsabilidades que en materia de seguridad e higiene le correspondan de acuerdo con los riesgos o exposiciones a los mismos de sus trabajadores. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por tanto, la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por conducto de la persona Administradora del Contrato Abierto, podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** realice alguna reclamación en contra de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de los pagos pendientes a favor del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Página 18 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N19-ELIMIN



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el mismo cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenada la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por resolución firme que emita la autoridad competente.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como de las reclamaciones que presente el IMSS, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, municipal, estatal o federal, por incumplimiento del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y sus trabajadores, éste se obliga a entregar a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por conducto de la persona Administradora del Contrato, como máximo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del Contrato y hasta el cumplimiento total del objeto del mismo, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** podrá rescindir el Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente Contrato Abierto, salvo los derechos de cobro, de conformidad con el artículo 83 del "Acuerdo General de Adquisiciones".

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con por lo menos 15 (quince) días hábiles anteriores al pago, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, para lo cual deberá contar con el consentimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o al órgano colegiado que éste autorice, y en su caso, con la autorización de la Contraloría de Administración Judicial del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación.

Página 19 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N20-ELIM



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

“**LAS PARTES**” manifiestan que durante el procedimiento de contratación no han actuado de manera ilícita ni obtenido alguna ventaja en contravención a la normativa aplicable, así como que, durante la ejecución del presente instrumento, observarán las disposiciones aplicables en lo relativo al combate a la corrupción.

En caso de que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” incumpla con la presente cláusula, se procederá a la nulidad de pleno derecho del presente Contrato Abierto, informando al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o al órgano colegiado que éste autorice, para que determine las acciones que procedan, en términos del primer párrafo del artículo 88 del “Acuerdo General de Adquisiciones”.

Las áreas fiscalizadoras del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, en ejercicio de sus atribuciones previstas en la normativa aplicable, podrán en todo momento llevar a cabo las revisiones que consideren necesarias a efecto de verificar lo concerniente a la documentación presentada durante el procedimiento de contratación y la ejecución de este instrumento contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete y se obliga a guardar estricta confidencialidad y no divulgar la información, los datos y/o resultados obtenidos, propios o derivados de la información suministrada por la “**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE**”, incluidos datos personales, nombres de servidores públicos y empleados tanto de la “**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE**”, como de terceros de los que tenga conocimiento y que se relacionen con el objeto del Contrato Abierto ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o cualesquiera otra de naturaleza análoga.

Además, no podrá revelar, copiar, reproducir, explotar, duplicar, divulgar o difundir total o parcialmente en cualquier forma o medio la información suministrada por la “**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE**”, sin autorización expresa de éste otorgada por conducto del servidor público facultado de la Subdirección General de Servicios y Almacenes. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” utilizará toda la información a que tenga acceso o generada, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato Abierto.

Por tanto, deberá transmitir y advertir a sus directivos y empleados o cualesquiera otro con los que se relacionen para la consecución del objeto del presente instrumento, los términos de confidencialidad adoptados respecto de la información suministrada o captada por los sentidos y que serán instruidos para tratar a la misma confidencialidad y con las reservas expuestas en este instrumento, asumiendo como propia la responsabilidad de los actos indebidos realizados por estos.

Página 20 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N21-ELIMIN



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato Abierto, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** devolverá a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por conducto de la persona Administradora del Contrato Abierto, toda la información, material y copias proporcionadas u obtenidas para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula Primera, por lo que cualquier circunstancia contraria, será de la exclusiva responsabilidad del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien responderá en todo momento sobre la contravención de esta cláusula, así como por los daños y perjuicios que cause por ese motivo.

Esta cláusula permanecerá vigente por tiempo indefinido aún después de vencido el Contrato Abierto y de realizado su objeto y por tanto la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** podrán ejercer las acciones legales aplicables por disposiciones normativas que regulen las particularidades de confidencialidad, secrecía, discrecionalidad, restricción de divulgación entre otros propios y derivados del presente.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** por conducto de la persona Administradora del Contrato Abierto toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones relativas aplicables, por lo que los gobernados podrán consultarla a través de los medios públicos correspondientes.

La **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** garantizarán la observancia de los principios de protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables en dicha materia previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA QUINTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este Contrato Abierto y sus anexos, la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"LAS PARTES"** convienen que cualquier situación no regulada en el presente instrumento, pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el "Acuerdo General de Adquisiciones".

Queda expresamente convenido que además de los anexos que se relacionan, el dictamen resolutivo técnico y la notificación de la adjudicación, forman parte integral del presente Contrato Abierto como **Anexos 10 y 11**.

Página 21 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N22-ELIMINAR



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

VIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de propiedad intelectual: patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la prestación del servicio, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los servicios del Contrato Abierto, sin cargo alguno para la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAMBIO DE DOMICILIO.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a comunicar por escrito a la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, por conducto de la persona Administradora del Contrato Abierto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio señalado en las Declaraciones.

En caso de incumplir con esta obligación, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES.

"LAS PARTES" convienen que cualquier comunicación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente Contrato Abierto, deberá realizarse por medio del representante legal del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de la persona Administradora del Contrato Abierto por parte de la **"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE"**, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en caso de que así sea señalado en el domicilio legal) que se hayan señalado en las declaraciones relativas del presente Contrato Abierto o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y resolver los conflictos que deriven del presente Contrato Abierto, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo que renuncian en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Página 22 de 23

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA Y EQUIPO OFFSET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ.

N23-ELIMIN



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UASCJN/DGRM/DADE-041/02/2026

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Contrato Abierto y debidamente enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman al margen de cada una de las páginas y al calce en tres tantos en original, en la Ciudad de México a los veinte días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

FIRMAS

POR LA “UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

LICENCIADA REYNA MARÍA BASILIO
ORTÍZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DOCTOR JERÓNIMO ALEJANDRO
OJEDA AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

MAESTRA SYLVIA MARGARITA
NARRO ROBLES
SUBDIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS Y ALMACENES
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO

06-05-2026

EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

N24-ELIMINADO 8

SEÑOR EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MEZCLADORES DE AGUA, RELOJES
FECHADORES, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE INTENDENCIA Y
MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE OFFSET**

a) Fecha de elaboración

Este Anexo Técnico se emite en la Ciudad de México el 06 de febrero de 2026.

b) Fundamento de la contratación

El presente Anexo Técnico se elabora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, el cual establece que las áreas requirentes deberán solicitar la contratación de servicios conforme a sus necesidades operativas, acompañando dicha solicitud con el Anexo Técnico correspondiente.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza especializada del servicio requerido, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa, la conservación del patrimonio institucional y el adecuado funcionamiento de los bienes muebles del Poder Judicial de la Federación, la contratación se considera procedente en términos de lo previsto en el artículo 8 del citado Acuerdo General, el cual prevé que aquellos servicios que, por su complejidad técnica y características particulares, no sean susceptibles de estandarización o contratación consolidada, podrán ser contratados de manera individual, siempre que se justifique debidamente su necesidad técnica y operativa.

c) Objeto de la contratación

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dichos servicios tienen como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad operativa del mobiliario y equipo de administración, procurando su óptimo desempeño y prolongando su vida útil, así como prevenir fallas, reducir tiempos de inactividad y evitar costos mayores por reparaciones o sustituciones, contribuyendo con ello al uso eficiente de los recursos institucionales y a la continuidad de las actividades administrativas.

d) Descripción del servicio

Con el propósito de asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del equipamiento institucional, resulta indispensable la contratación del servicio de mantenimiento para mezcladores de agua, relojes fechadores, equipo de administración, equipo de intendencia y mantenimiento y equipo de offset, mediante el cual se garantice la conservación, funcionamiento óptimo y prolongación de la vida útil del diverso equipo de administración adscrito a la SCJN.

1. MEZCLADORES DE AGUA

Consiste en limpieza interna y externa, lavado de mangueras, drenado de mangueras, lavado de válvulas bebedero, revisión de los interruptores de encendido y apagado, revisión de empaques en válvulas y, prueba operativa para dejar el mezclador en óptimas condiciones para su buen funcionamiento.

2. RELOJES FECHADORES

Consiste en limpieza general (interna y externa), programación del reloj, mantenimiento del impresor numérico display, revisión de discos fechadores, revisión de trinquetes, calibración de bobina de impacto y revisión de sistema eléctrico.



N25-ELIMINAD

DF0sg0N4Pz2ZInI0lhVwRrMAGNvgirTy+5VrKEJeu8c=



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

Adicionalmente, se incluye el suministro e instalación de cintas necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.

3. EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO
Engargoladora y perforadora para arillo metálico	• Ajuste y servicio general
Engrapadora industrial	• Ajuste y servicio general
Encuadernadora térmica	• Revisión general del sistema eléctrico y de calentamiento • Verificación del correcto funcionamiento de los controles y temporizador • Inspección del estado de la resistencia térmica • Revisión de la estructura y mecanismos de sujeción • Limpieza general del equipo y prueba de operación
Flejadora eléctrica	• Limpieza general del mecanismo • Limpieza del engranaje • Revisión del sistema de fundición del fleje y corte
Frigobar	• Servicio general
Grabadora reportera de mano	• Servicio general
Híbrido telefónico	• Limpieza general
Horno de microondas	• Ajuste y servicio general
Kit de micrófono tipo <i>Lavalier</i>	• Revisión y limpieza general
Laminadora térmica	• Revisión y limpieza de rodillos
Máquina de coser	• Limpieza general • Lubricación y ajuste
Piano vertical	• Ajuste y servicio general
Taladro de banco	• Servicio general
Taladro de mano	• Servicio general
Taladro Láser de columna de banco	• Servicio general
Tótem con pantalla	• Revisión de conexiones de redes • Programación
Ventilador de mesa	• Ajuste y servicio general • Servicio de motor, aspas y canastillas
Ventilador de pedestal	• Ajuste y servicio general
Ventilador de torre	• Ajuste y servicio general
Guillotina Industrial	• Revisión de embrague del tren de engranes • Calibración de barra • Cambio de cinta • Ajuste y servicio general
Guillotina 45/30	• Revisión general del mecanismo de corte y alineación de la cuchilla • Verificación del sistema de accionamiento y elementos de seguridad



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO
	- Inspección del estado de la estructura, mesa y guías - Revisión de tornillería, ajustes y fijaciones - Limpieza general del equipo y prueba de funcionamiento
Procesador digital de láminas para Offset	- Revisión general del sistema eléctrico y de control - Inspección de los sistemas de arrastre y transporte de láminas - Verificación del correcto funcionamiento de rodillos y guías - Inspección de sensores, controles y dispositivos de seguridad - Limpieza general del equipo y prueba de operación
Purificador de aire ozono	Servicio y limpieza general
Destructora de papel	- Revisión general del sistema eléctrico y del motor - Inspección del mecanismo de corte y cuchillas - Verificación de los controles, sensores y sistemas de seguridad - Revisión del estado del contenedor y sistema de recolección - Limpieza general del equipo y prueba de funcionamiento
Caja fuerte	- Revisión general del estado físico de la caja fuerte - Limpieza interna y externa - Verificación y ajuste de cerraduras y mecanismos de seguridad - Revisión de bisagras, anclajes y puntos de fijación - Lubricación de componentes mecánicos - Pruebas operativas para asegurar su correcto funcionamiento

4. EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO
Aspiradora semi industrial	- Ajuste y servicio - Servicio de limpieza general
Bascula de plataforma	- Calibración de la balanza - Verificación de nivelación - Limpieza general
Compresora con tanque	- Cambio de aceite - Cambio de filtros - Cambio de bandas - Purgado de tanque - Lavado general y pruebas de operación
Máquina canteadora	- Revisión y afilado de cuchillas del rodillo del desbaste - Cambio de bandas - Desmontado de mesas de entrada y salida para lavado - Lubricación en guías, rodamientos y graduación
Pulidora de piso	- Limpieza general - Lubricación
Sierra cinta	- Desmante de mesas de entrada y salida para lavado - Engrasado y lubricación con aceite en seco en guías de rodamientos - Ajustes en general
Sierra circular	- Revisión general del motor y del sistema eléctrico - Inspección del estado y fijación del disco de corte



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO
	• Verificación de guardas de seguridad y dispositivos de protección • Revisión del sistema de encendido, apagado y paro de emergencia • Inspección de cables, interruptores y conexiones eléctricas • Revisión de la estructura, base y elementos de sujeción • Limpieza general del equipo y retiro de residuos • Prueba de funcionamiento y operación segura
Sierra escuadradora	• Revisión de conexiones eléctricas • Revisión de bandas • Calibración de <i>swicht</i> de seguridad • Desmonte de mesas para lavado general • Engrasado y lubricación en guías • Desmonte de mesas de entrada y salida para lavado general
Cepillo	• Servicio general

5. EQUIPO DE OFFSET

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO
Máquina de Offset marca Hamada	• Rectificación de barras de uñas (Instalación y mano de obra) • Calibración de rodillos • Reparación de sensores • Cambio de rodillos • Cambio de cadenas • Cambio de guías de cadenas • Cambio de tambores
Máquina de Offset marca Heidelberg	• Cambio de cadenas de salida de pliego • Reparación de puentes de salida (pinzas y mano de obra) • Cambio de rodillos • Calibración de rodillos • Reparación de sensores • Cambio de cadenas • Cambio de guías de cadenas • Cambio de tambores



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

6. PATINES Y MONTA CARGAS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO
Monta Cargas Eléctrico	• Revisión general del sistema eléctrico y del estado de la batería • Inspección del sistema de tracción y funcionamiento del motor eléctrico • Verificación del sistema de frenos y su correcto funcionamiento • Revisión general del sistema hidráulico y niveles de fluidos • Inspección del mástil y del sistema de elevación • Revisión del sistema de dirección y estado de las llantas • Verificación de los controles, dispositivos de seguridad y alarmas • Limpieza general del equipo y prueba de funcionamiento
Patín Hidráulico	• Revisión general del sistema hidráulico y niveles de aceite • Inspección del correcto funcionamiento del sistema de elevación y descenso • Verificación del estado de la bomba hidráulica • Revisión de ruedas, rodillos y ejes • Inspección del timón y sistema de dirección • Verificación del estado del chasis y estructura • Revisión de tornillería, pernos y ajustes generales • Limpieza general del equipo y prueba de operación

e) Cantidades y unidad de medida; plazos y lugares de entrega

CANTIDADES Y UNIDAD DE MEDIDA

Las cantidades, volúmenes y calendarización de los servicios señalados en el presente Anexo Técnico tienen carácter exclusivamente referencial, y se presentan únicamente para efectos de planeación, integración, comparación y evaluación de la propuesta económica. Dichas estimaciones no constituyen compromiso de contratación, ni garantizan la solicitud de un número determinado de servicios, ya que su ejecución estará sujeta a las necesidades reales que se presenten durante la vigencia del contrato.

PARTIDA 1. MEZCLADORES DE AGUA

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	
			MÍNIMA	MÁXIMA
Mezcladores de Agua	General Electric, Hypermark, Mabe o Puresa	Servicios	100	250



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

PARTIDA 2. RELOJES FECHADORES

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	
				MÍNIMA	MÁXIMA
2.1	Relojes Fechador	Acroprint, Amano,	Servicios	40	100
2.2	Cambio de cinta	Lathem, Simplex o Widmer	Accesorios	60	150

PARTIDA 3. EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	
			MÍNIMA	MÁXIMA
Engargoladora y perforadora para arillo metálico	GBC, Lohnos, Morsa Practic o Perflex	Servicios	6	15
Engrapadora industrial	Bates, Bostitch o Pilot	Servicios	2	4
Encuadernadora térmica	S/M	Servicios	1	2
Flejadora eléctrica	Braunker o Transpack	Servicios	2	4
Frigobar	Acros, General Electric, Hisense, IEM, Kelvinator, Mabe o Whirlpool	Servicios	8	20
Grabadora reportera de mano	Tascam	Servicios	4	10
Híbrido telefónico	Telos	Servicios	1	2
Horno de microondas	LG, Menuaster, Panasonic, Sharp, Whirlpool o Winia	Servicios	4	10
Kit de micrófono tipo Lavalier	Saramoic	Servicios	1	2
Laminadora térmica	Tahsin	Servicios	1	2
Máquina de coser	Brother o Singer	Servicios	1	2
Piano vertical	Worlitzer o Yamaha	Servicios	2	4
Taladro de banco	Craftsman, K-Nova o Truper	Servicios	3	6
Taladro de mano	Craftsman	Servicios	1	2
Taladro Láser de columna de banco	K-Nova	Servicios	1	2
Tótem con pantalla	Nibo	Servicios	1	2
Ventilador de mesa	Man o Mytek	Servicios	4	8
Ventilador de pedestal	Man, Mytek, Navia, RCA, Record, Taurus Zfan	Servicios	4	9
Ventilador de torre	Man	Servicios	1	2
Guillotina Industrial	Idela	Servicios	4	8
Guillotina 45/30	Batch, Lohnos o Renoud	Servicios	1	2
Procesador digital de láminas para Offset	Mercury	Servicios	1	2
Purificador de aire ozono	D'Ozono, Ozon Galaxy	Servicios	10	24
Destrucción de papel	Dahle, Easy Enjoy, EBA, Fellowes, GBC, HSM, Ideal, Shredemaster o Swingline	Servicios	1	2
Caja fuerte	BTV, Luna, Mosler, Sentriesafe, Sindeseg o Stronger	Servicios	5	12



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

PARTIDA 4. EQUIPO DE INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	
			MÍNIMA	MÁXIMA
Aspiradora semi industrial	NSS	Servicios	1	2
Bascula de plataforma	Rhino	Servicios	1	2
Compresora con tanque	Devlbiss o Evans	Servicios	2	4
Máquina canteadora MSP-415	Omil, Rojek	Servicios	1	2
Pulidora de piso	Masisa	Servicios	1	2
Sierra cinta	Dewalt o Holytek	Servicios	1	2
Sierra circular	Delta industrial	Servicios	1	2
Sierra escuadradora	Holytek	Servicios	1	2
Cepillo	Delta	Servicios	1	2

PARTIDA 5. EQUIPO DE OFFSET

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	
				MÍNIMA	MÁXIMA
5.1	Máquina de Offset	Hamada	Servicios	1	2
5.2		Heidelberg	Servicios	1	2

PARTIDA 6. PATINES Y MONTA CARGAS

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	
				MÍNIMA	MÁXIMA
6.1	Monta Cargas Eléctrico	Jungheinrich o Toyota	Servicios	1	2
6.1	Patín Hidráulico	S/M	Servicios	2	5

LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán realizados en los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	DOMICILIO
EIDIFICIO SEDE SCJN	José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
REVOLUCIÓN (SEDE ALTERNA)	Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
EDIFICIO 16 DE SEPTIEMBRE	Calle 16 de septiembre número 38, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
EDIFICIO BOLÍVAR	Bolívar número 30, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
CENDI Y ESTANCIA INFANTIL	Chimalpopoca 112, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
EDIFICIO 5 DE FEBRERO	Chimalpopoca número 112, esquina 5 de Febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

INMUEBLE	DOMICILIO
JUSTICIA TV	República del Salvador número 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
ALMACÉN GENERAL	Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09100, Ciudad de México

En caso de que haya cambios de domicilios o se adicionen servicios en la Ciudad de México, la persona adjudicada se obligará a continuar prestando los servicios en las mismas condiciones técnicas y económicas; para tal efecto, bastará la comunicación que, vía correo electrónico o por escrito, haga el Administrador del Contrato (o el servidor público que éste designe) la persona adjudicada contará con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, indicando el domicilio completo para que se realicen las acciones encaminadas para su atención e inclusión en el servicio.

f) Responsable de la administración del contrato

El titular de la Subdirectora General de Servicios y Almacenes, así como el personal designado por éste, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales serán responsables de la administración, control y seguimiento del contrato y tendrán en todo momento el derecho y obligación de dar seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con lo señalado en el mismo, verificar las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y, por lo tanto, llevar a cabo revisiones, autorizar para el pago de los servicios efectivamente prestados, así como acordar todo lo relacionado con la prestación de los mismos, en consecuencia dicha área será responsable de que los servicios se presten conforme a todas las características estipuladas en el contrato, anexo técnico y demás anexos.

Datos de la persona responsable del contrato

Mtra. Sylvia Narro Robles, Subdirectora General de Servicios y Almacenes

Contacto

Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 4000

Correo electrónico: snaror@scjn.gob.mx

Dirección: Edificio Bolívar, bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000.

g) Mecanismos de supervisión

Con la finalidad de garantizar la adecuada administración, control y seguimiento del servicio, el prestador de servicios adjudicado deberá entregar, en los plazos y condiciones que se señalan, diversa documentación e información que permita constatar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La entrega oportuna y completa de estos documentos constituye un requisito indispensable para la validación de los servicios y, en su caso, para la procedencia de los pagos correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato en caso de incumplimiento.



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

Entregables por única vez

ID	Entregable	Fecha de entrega
1	Manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la infraestructura y el equipo adecuado para llevar a cabo la realización de los servicios.	A más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
2	Documentación que avale que cuenta con técnicos, especialistas y profesionales necesarios para garantizar el otorgamiento de los servicios de mantenimientos preventivos de los diversos bienes propiedad de la SCJN.	A más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
3	Escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, en el que indique los siguientes datos: • El domicilio del taller donde se encuentra localizable. • Nombre del gerente, administrador o encargado responsable de la empresa: • Teléfono fijo y móvil, correo electrónico de contacto para brindar el servicio.	A más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
4	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se comprometan a cumplir con todas las reglas del procedimiento de operación, características técnicas y alcances del servicio del Anexo Técnico del presente proceso de contratación, en hojas membretadas y con rubrica autógrafa del representante legal.	A más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
5	Currículum empresarial actualizado, conteniendo el nombre de la persona física, la denominación o razón social de la persona física o moral, domicilio fiscal, Cédula fiscal, presentar dos CFDI'S o en su caso los últimos dos contratos que hayan celebrado para la prestación de servicios similares al que se solicita, que demuestren su experiencia mínima de dos años, adicionalmente proporcionar relación de clientes más importantes con los datos generales, como nombre de la persona física o moral, representante legal, nombre de la persona con quien contactar, teléfono, domicilio, correo electrónico, etc..	A más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Entregables periódicos

ID	Entregable	Fecha de entrega
1	Hojas de Servicio, el Prestador del Servicio deberá elaborar, requisitar y entregar al Administrador del contrato al término del día y/o jornada, una hoja de servicio que indique el listado de equipos y/o sistemas en los que se trabajaron, las actividades realizadas, incluyendo marca, modelo y número de serie de los equipos, observaciones generales y particulares, estado en que se deja el equipo y/o sistema, nombre, fecha de elaboración y firma del técnico que realizó el servicio.	Por servicio, después de haberlo realizado.



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

Entregables bajo demanda:

El prestador de servicios estará obligado a entregar, cuando así lo solicite el área requirente, reportes bajo demanda relacionados con la prestación del servicio.

El reporte presentado por el prestador de servicios deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| • Número de reporte. | • Nombre del usuario. |
| • Nombre del equipo. | • Adscripción del usuario. |
| • Modelo. | • Importe sin I.V.A. |
| • Marca. | • Importe con I.V.A. |
| • Número de inventario/serie. | • Total de servicios. |

Este se deberá entregar a más tardar a los 2 días hábiles posteriores a la realización del mantenimiento.

Todos los entregables señalados en el presente apartado deberán presentarse en formato electrónico, mediante correo electrónico institucional. La entrega en formato físico procederá únicamente cuando así sea requerida de manera expresa por la SCJN.

h) Tipo de contrato

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo para mezcladores de agua, relojes fechadores, equipo de administración, equipo de intendencia y mantenimiento, así como equipo de impresión offset, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

Bajo esta modalidad, se establecerá un monto mínimo y un monto máximo de contratación, los cuales permitirán atender de manera flexible, eficiente y oportuna las necesidades reales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la vigencia del contrato, sin que exista obligación de ejercer la totalidad del monto máximo autorizado.

Las cantidades y volúmenes de servicios señalados en el presente Anexo Técnico tienen carácter exclusivamente referencial, y se incluyen únicamente para efectos de la integración, comparación y evaluación de la propuesta económica. Dichas estimaciones no constituyen compromiso de contratación, ni garantizan la solicitud de un número determinado de servicios.

Los servicios de mantenimiento se ejecutarán bajo demanda expresa del área usuaria, en función de las necesidades operativas que se presenten durante la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a una programación calendarizada.

PARTIDAS QUE INTEGRAN LA CONTRATACIÓN

A continuación, se enlistan las partidas incluidas en la contratación:

N34-ELIMINA



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

PARTIDAS	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1		Mezcladores de agua	Servicio		
2	2.1	Relojes fechadores	Servicio		
3		Equipo de administración	Servicio		
4		Equipo de intendencia y mantenimiento	Servicio		
5	5.1	Equipo de Offset	Servicio		
6	6.1	Patines y montacargas	Servicio		

i) Porcentaje mínimo de contenido nacional

Para este Anexo Técnico no aplica.

j) Monto de la contratación y tratándose de contratos abiertos especificar la cantidad mínima y máxima o bien el presupuesto mínimo y máximo

Tratándose de un contrato abierto, la contratación del servicio objeto del presente procedimiento contará con un presupuesto mínimo y máximo estimados, conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestal, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

En ese sentido, el presupuesto mínimo estimado de la contratación asciende a \$ 361,477.85 (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 85/100 M.N.) mientras que el presupuesto máximo estimado asciende a \$ 903,694.63 (novecientos tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

k) De ser el caso, señalar si se requieren pruebas

Para este Anexo Técnico no aplica.

l) Forma de pago

El pago se realizará una vez que las áreas técnicas lleven a cabo la aceptación de servicios efectivamente prestados, dicho pago se efectuará a mes vencido, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la prestación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, cumpliendo en todo momento con los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

Los CFDI que amparan el importe de la contratación deberán incluir el número de contrato, la descripción completa del servicio indicado en la cláusula primera del contrato, así como el costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del impuesto al valor agregado, así como los datos del prestador de servicios (Nombre completo, R.F.C. y Domicilio Fiscal).



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

m) Vigencia

El plazo para la prestación del servicio será a partir del **01 de marzo de 2026** y hasta el **31 de diciembre de 2026**, garantizando en todo momento la continuidad del servicio de mantenimiento, a fin de evitar interrupciones que afecten el cumplimiento de los plazos legales y administrativos de la SCJN.

El instrumento jurídico estará vigente desde su formalización hasta el **31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que, en su caso, se autoricen conforme a la normatividad aplicable.

n) En su caso programa de trabajo

El requerimiento se encuentra previsto en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2026 y cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida 35201, en las Unidades Responsables y en los ID MIPES que a continuación se relacionan:

UNIDAD RESPONSABLE	ID MIPES	DESCRIPCIÓN
26180907S0010001 "Suministros y servicios generales (SCJN)"	26101597	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES FECHADORES SCJN (DOS)
	26101601	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MEZCLADORES DE AGUA SCJN (DOS)
	26101604	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN SCJN (DOS)
	26101607	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE OFFSET HAMADA SUPER B47 (DOS)
	26101608	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO OFFSET HEIDELBERG QUICKMASTER (DOS)
26210908S0010001 "Suministros y servicios generales (OAJ)"	26101598	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES FECHADORES OAJ (DOS)
	26101600	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGAS, PATINES HIDRAULICOS Y DIABLOS OAJ (DOS)
	26101602	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MEZCLADORES DE AGUA OAJ (DOS)
	26101603	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO OAJ (DOS)
	26101605	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN OAJ (DOS)

Es importante precisar que se cuenta con la disponibilidad o suficiencia presupuestal correspondiente y que el proyecto será incluido en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el Ejercicio Presupuestal 2026.



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

o) Penalizaciones y Deductivas

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la SCJN aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir impuestos, que no se hayan recibido a entera satisfacción de la SCJN.

En caso de atraso en los servicios, se aplicará al "Prestador de Servicios", una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

p) Garantías de cumplimiento, Responsabilidad Civil y cualquier otra que se refiera

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, siempre que los servicios contratados excedan la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el Prestador de servicios se compromete a exhibir, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza de cumplimiento expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o monto máximo del contrato, sin contar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que se cumpla totalmente, y a entera satisfacción de la SCJN, el objeto del contrato.

La fianza deberá presentarse en original ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Unidad de Administración de la SCJN (UA-SCJN) y estará sujeta a la dictaminación favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para iniciar el trámite de pago correspondiente.

En caso de que no se entregue en el plazo señalado, o bien que no cumpla con los requisitos establecidos, la SCJN podrá rescindir el contrato y proceder conforme a lo previsto en el citado artículo 90.

El original de la garantía de cumplimiento se deberá entregar en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la UA-SCJN.

q) Criterio de Evaluación

El criterio de evaluación aplicable será binario, mediante el cual se determinará si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y en la convocatoria correspondiente.

Serán consideradas solventes únicamente aquellas propuestas que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados, así como de las partidas y,



en su caso, subpartidas para las cuales presenten propuesta económica, conforme a su especialización técnica y a lo previsto en el presente Anexo Técnico.

1. Requisitos Generales

- **Idioma:** Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- **Formato y presentación:** Todos los documentos deberán entregarse en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Firmados con firma autógrafa por el representante legal o apoderado con facultades suficientes.
- Integrar la propuesta técnica en apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- **Declaración implícita:** La sola presentación de la propuesta implica que el participante conoce y acepta el alcance del Anexo Técnico y se compromete a cumplir con lo establecido.

2. Con la cotización

- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que el servicio ofertado cumple con los numerales del Anexo Técnico.
- Copia simple del RFC y opinión de cumplimiento positiva del SAT.
- Copia simple del acta constitutiva (personas morales) o identificación oficial vigente (personas físicas).
- Declaración de no encontrarse inhabilitado para contratar con la Administración Pública.

3. Para efectos de evaluación de propuesta técnica

- Escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la capacidad de cobertura internacional, nacional y local (plazos, volúmenes y puntos de entrega).
- Relación de infraestructura, equipo y recursos técnicos disponibles, tales como:
 - Personal certificado y especializado.
 - Herramientas y equipos de diagnóstico.
 - Refacciones y consumibles en inventario.
 - Protocolos de control y seguimiento de los servicios prestados.
- **Currículum de la empresa/proveedor**, que incluya:
 - Datos generales de la organización.
 - Experiencia comprobable de al menos **2 años en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo**.
 - Infraestructura disponible.
 - Principales clientes atendidos en servicios similares.

r) Perfil del prestador de servicios

Dichas capacidades se acreditarán mediante la documentación solicitada en el apartado q) Criterios de Evaluación, numeral 3.

DF0sg0N4Pz2ZlnIolhVwRrMAGNvgirTy+5VrKEJeu8c=

N38-ELIMINA



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

s) Normas Oficiales Mexicanas y/ internacionales vigentes en su caso

Para la prestación del servicio de mantenimiento, el prestador deberá acreditar que sus procesos operativos cumplen con estándares de calidad, seguridad y eficiencia, a fin de garantizar que los que los mantenimientos se realicen de manera oportuna, íntegra y confiable.

En este sentido, se considerará que el prestador:

- Manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y estándares aplicables en materia de seguridad, transporte y manejo de carga.
- Acredite contar con certificaciones de calidad que avalen la correcta gestión de sus procesos logísticos y administrativos, tales como:

Norma	Establece	Carácter
ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad aplicables a los procesos de mantenimiento técnico especializado.	Referencial
ISO 45001:2018	Seguridad y salud en el trabajo aplicables a los trabajos en sitio.	Referencial

- Otras certificaciones internacionales equivalentes que resulten aplicables al servicio.

La no acreditación de dichas certificaciones no será causal de des echamiento.

t) Formato de propuesta económica

El prestador de servicios deberá contemplar los siguientes aspectos al presentar su propuesta económica:

PARTIDA 1. MEZCLADORES DE AGUA

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
			MÍNIMA	MÁXIMA			
Mezcladores de Agua	General Electric, Hypermark, Mabe o Puresa	Servicios	100	250	\$	\$	\$

PARTIDA 2. RELOJES FECHADORES

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
			MÍNIMA	MÁXIMA			
Relojes Fechador	Acroprint, Amano, Lathem, Simplex o Widmer	Servicios	40	100	\$	\$	\$
Cambio de cinta		Accesorios	60	150			

PARTIDA 3. EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

N39-ELIMINAD



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
			MÍNIMA	MÁXIMA			
Engargoladora y perforadora para arillo metálico	GBC, Lohns, Morsa Practic o Perflex	Servicios	6	15	\$	\$	\$
Engrapadora industrial	Bates, Bostitch o Pilot	Servicios	2	4	\$	\$	\$
Encuadernadora térmica	S/M	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Flejadora eléctrica	Braunker o Transpack	Servicios	2	4	\$	\$	\$
Frigobar	Acros, General Electric, Hisense, IEM, Kelvinator, Mabe o Whirpool	Servicios	8	20	\$	\$	\$
Grabadora reportera de mano	Tascam	Servicios	4	10	\$	\$	\$
Híbrido telefónico	Telos	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Horno de microondas	LG, Menumaster, Panasonic, Sharp, Whirpool o Winia	Servicios	4	10	\$	\$	\$
Kit de micrófono tipo <i>Lavalier</i>	Saramoic	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Laminadora térmica	Tahsin	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Máquina de coser	Brother o Singer	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Piano vertical	Worlitzer o Yamaha	Servicios	2	4	\$	\$	\$
Taladro de banco	Craftsman, K-Nova o Truper	Servicios	3	6	\$	\$	\$
Taladro de mano	Craftsman	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Taladro Láser de columna de banco	K-Nova	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Tótem con pantalla	Nibo	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Ventilador de mesa	Man o Mytek	Servicios	4	8	\$	\$	\$



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
			MÍNIMA	MÁXIMA			
Ventilador pedestal de	Man, Mytek, Navia, RCA, Record, Taurus Zfan	Servicios	4	9	\$	\$	\$
Ventilador de torre	Man	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Guillotina Industrial	Idela	Servicios	4	8	\$	\$	\$
Guillotina 45/30	Batch, Lohnos Renoud	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Procesador digital de láminas para Offset	Mercury	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Purificador de aire ozono	D'Ozono, Ozon Galaxy	Servicios	10	24	\$	\$	\$
Destructor de papel de	Dahle, Easy Enjoy, EBA, Fellowes, GBC, HSM, Ideal, Shredemaster o Swingline	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Caja fuerte	BTV, Luna, Mosler, Sentriesafe, Sindeseg o Stronger	Servicios	5	12	\$	\$	\$

PARTIDA 4. EQUIPO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
			MÍNIMA	MÁXIMA			
Aspiradora semi industrial	NSS	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Báscula de plataforma	Rhino	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Compresora con tanque	Devilbiss o Evans	Servicios	2	4	\$	\$	\$
Máquina canteadora MSP-415	Omil, Rojek	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Pulidora de piso	Masisa	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Sierra cinta	Dewalt o Holytek	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Sierra circular	Delta industrial	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Sierra escuadradora	Holytek	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Cepillo	Delta	Servicios	1	2	\$	\$	\$



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

PARTIDA 5. EQUIPO DE OFFSET

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
			MÍNIMA	MÁXIMA			
Máquina de Offset	Hamada	Servicios	1	2	\$	\$	\$
	Heidelberg	Servicios	1	2	\$	\$	\$

PARTIDA 6. PATINES Y MONTA CARGAS

DESCRIPCIÓN	MARCAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
			MÍNIMA	MÁXIMA			
Montacargas Eléctrico	Jungheinrich o Toyota	Servicios	1	2	\$	\$	\$
Patín Hidráulico	S/M	Servicios	2	5	\$	\$	\$

FIRMAS

ELABORÓ

LIC. BELEM GUARNEROS MÉNDEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO

SUPERVISÓ

MTRO. SERGIO URIEL JUÁREZ FLORES
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

MTRA. SYLVIA NARRO ROBLES
SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

FUNDAMENTOS

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

3.- ELIMINADA la clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

6.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

7.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

8.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión

FUNDAMENTOS

38.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

39.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

40.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

41.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

42.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.